



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Procedimientos para la calificación de eficiencia energética vigentes y documentos que deben ser presentados para registrar los certificados

En la Comunidad Autónoma de Extremadura la regulación de la certificación de eficiencia energética de edificios esta recogida en el Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios, publicado en el DOE de 30 de julio. Este Decreto ha sido aprobado en consonancia con el Real Decreto 235/2013, de 5 abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Los procedimientos para la calificación de eficiencia energética de un edificio deben ser documentos reconocidos y estar inscritos en el Registro general al que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 235/2013.

Desde el 14 de enero de 2016 sólo son admitidos los certificados de eficiencia energética realizados con la última versión actualizada de la Herramienta unificada LDER-CALENER (HULC), del CE3, del CE3X o del CERMA.

Asimismo, desde el 5 de julio de 2018 se admiten los certificados de eficiencia energética realizados con la última versión actualizada de CYPETHERM HE Plus, SG SAVE y del Complemento CE3X para edificios nuevos.

Los nuevos programas reconocidos están en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y son los siguientes:

- CE3X versión 2.3
- CE3 versión 20160906
- HULC versión 1.0.1564.1124
- CERMA versión 4.2.5
- SG SAVE versión 2.6.0.0
- CYPETHERM HE Plus 2018
- Complemento al programa CE3X para edificios nuevos versión 2.3.0.1

El alcance de estos programas es el siguiente:

		Certificación Energética de Edificios
Edificios de Nueva Construcción	Residencial	HULC CERMA CYPETHERM HE PLUS SG SAVE CE3X
	Otros usos	HULC CYPETHERM HE PLUS SG SAVE CE3X (sólo para pequeño terciario)
Edificios Existentes	Residencial	HULC CERMA CE3X CE3 CYPETHERM HE PLUS SG SAVE

	Otros usos	HULC CE3X CE3 CYPETHERM HE PLUS SG SAVE
--	------------	---

Para instar el procedimiento de inscripción de un certificado de eficiencia energética de un edificio en el Registro, el promotor o propietario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentación de carácter no técnico

Deberá aportarse un ejemplar de los documentos que se indican más abajo.

Los documentos correspondientes a la identidad del promotor o propietario se aportarán en función de la condición del mismo (persona física, persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).

Los de identidad del representante y la acreditación del poder del mismo para actuar como tal se aportarán si quien firma la solicitud es dicho representante.

Los documentos a presentar son:

- Solicitud de Inscripción en el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios de Extremadura.
- DNI/TIE del promotor o propietario (personas físicas) (1).
- Escritura o documento de constitución (personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica).
- DNI/TIE del representante del promotor o propietario (1).
- Apoderamiento acreditativo de la representación (2).
- Autorización a tercera persona para presentar y recibir documentación (3).
- Justificante de abono de tasas. Modelo 50. (Código: 140350; Importe: 23,36 €).

(1) No es necesario aportar el documento si el solicitante no se opone a la verificación de datos de identidad en el apartado "COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN" del modelo de solicitud.

(2) En los casos en los que el poder de representación esté otorgado en la misma escritura de constitución de la persona jurídica, o en el acta o documento de constitución si es entidad sin personalidad jurídica, no es necesario presentar un apoderamiento notarial específico.

(3) Deberá ser aportada cuando la solicitud sea presentada en una Oficina de atención al público de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y la persona que realiza dicha presentación no sea el propio promotor o propietario o su representante legal. Esta autorización habilita a la persona designada en la misma para entregar la solicitud y recibir la documentación que se genere en el trámite, así como los ejemplares diligenciados del certificado y de la etiqueta si el resultado de la comprobación ha sido favorable.

2. Documentación técnica de la certificación de eficiencia energética

2.1. Registro de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

2.1.1. Inscripción de Certificados de eficiencia energética de Proyecto:

- Certificado de Eficiencia Energética de Edificios (2 ejemplares).
- Etiqueta de Eficiencia Energética **de proyecto** (2 ejemplares en color)
- Soporte informático. Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).
- Declaración responsable de competencia del técnico certificador (Sólo si el Certificado de eficiencia energética de edificios no ha sido visado por el Colegio Oficial al que pertenezca el técnico certificador).

2.1.2. Inscripción del Certificados de eficiencia energética de Edificio Terminado:

- Certificado de Eficiencia Energética de Edificios (2 ejemplares).
- Etiqueta de Eficiencia Energética **de edificio terminado** (2 ejemplares en color).

- Soporte informático. Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).
- Declaración responsable de competencia del técnico certificador (Sólo si el Certificado de eficiencia energética de edificios no ha sido visado por el Colegio Oficial al que pertenezca el técnico certificador).

2.2. Registro de Certificados de eficiencia energética de edificios existentes

- Certificado de Eficiencia Energética de Edificios (2 ejemplares).
- Etiqueta de Eficiencia Energética **de edificio terminado** (2 ejemplares en color).
- Soporte informático. Según el método de cálculo habrá que adjuntar los archivos de cálculo y archivo digital (.xml).
- Declaración responsable de competencia del técnico certificador (Sólo si el Certificado de eficiencia energética de edificios no ha sido visado por el Colegio Oficial al que pertenezca el técnico certificador).

Firma de los documentos

En las solicitudes, los certificados de eficiencia energética, las declaraciones responsables de habilitación como técnico certificador y las autorizaciones a tercera persona para presentar y recibir documentación, la firma podrá ser manuscrita o electrónica.

Si la firma es manuscrita, la misma deberá ser de puño y letra de la persona que deba firmar el documento. No será admisible la inserción de imágenes escaneadas de la firma.

Si la firma es electrónica, en el documento deberá ser visible la marca de agua de la firma, al objeto de que en la copia en papel que sea presentada pueda apreciarse la misma. Además de esta copia en papel, en el CD-ROM que debe presentarse se deberá incluir el documento original firmado electrónicamente, al objeto de que puedan ser comprobados sus metadatos para verificar la validez de la firma.